

LEY DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1947

SUBADMINISTRACIONES DE CORREOS.?Se crean en Curahuara de Carangas y Huachacalla.

ENRIQUE HERTZOG G.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.?Créanse las Subadministraciones de Correos en Curahuara de Carangas y Huachacalla, provincia Carangas del Departamento de Oruro, debiendo inscribirse las partidas correspondientes en la Ley Financial de 1948.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 11 de noviembre de 1947.

M. Urriolagoitia.?A. Landívar Ribera.? M. Mogro Moreno, Senador Secretario.?A. Sarti, Senador Secretario? P. Montaña, Diputado Secretario.?A. Camacho Pórcel, Diputado Secretario.

POR TANTO: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintin días del mes de noviembre de mil novecientos cuarentisiete años.

HERTZOG. ?C. Valverde.